



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

POF/RGB.-

EXP. N° 200-104/2018.-

Agr. 612-600-2015; 612-201-2002

DECRETO N° 5357 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR 2022

VISTO:

Este expediente iniciado por: CANEDI LUIS ALFREDO ABOG. C/PAT. LET DEL DR. LUIS FEDERICO CANEDI, caratulado: "I/REC. DE APELACION C/RESOLUCION N° 246-DGA-18", y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 246-DGA/2018 se trata de los intereses por mora en el pago y emisión de Certificados, el pago de mayores gastos generales y financieros y el reconocimiento, liquidación y pago de gastos improductivos, con relación a la ejecución de la obra pública "COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE JAMA - DPTO. SUSQUES - PCIA. DE JUJUY".

Que, posteriormente se dicta el Decreto N° 7891-ISPTyV/2018, rechazando por improcedente el Recurso interpuesto por el Dr. LUIS ALFREDO CANEDI en el carácter de apoderado legal del Sr. JOSÉ ANTONIO BALUT, DNI N° 04.702.325, propietario de la Empresa Unipersonal "JOSÉ ANTONIO BALUT EMPRESA CONSTRUCTORA" en contra de la Resolución N° 246-DGA/2018 emitida por la Dirección General de Arquitectura en fecha 19 de febrero de 2018.

Que, a fs. 56/57 obra intervención de la División Despacho de la Dirección General de Arquitectura considerando que no resulta necesaria la emisión de un nuevo Acto Resolutivo emanado por dicha Dirección ya que el anterior continúa en plena vigencia por no haber sido interpuesto en ese organismo ningún Recurso de Revocatoria en el tiempo oportuno, como así tampoco fue revocada expresamente por el Tribunal de competencia en ninguno de sus fallos (como si se hizo con el Decreto 7891-ISPTyV/2018), por lo que la confección de otro acto en igual sentido sería redundante y abriría una nueva instancia de reclamo administrativo a la Empresa, lo que podría configurar un perjuicio para la administración.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable al respecto, ya que los fundamentos expuestos por la Dirección General de Arquitectura para ratificar los términos de la Resolución N° 246-DGA/2018, son ajustados a derecho y se debe proceder en consecuencia, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, a fs. 62vta.

Que, el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda considera que una vez emanada formalmente la decisión del Sr. Gobernador sobre el fondo de la cuestión, quedará expedita la acción contenciosa administrativa para el contratista, agotándose el procedimiento del art. 89 de la Ley de Obras Públicas, que fuera objeto de litigio en Expediente N°C-133.173/19.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **5357** -ISPTyV.-

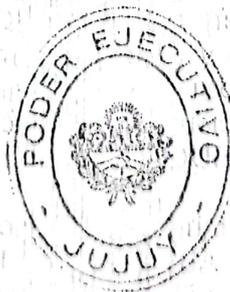
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

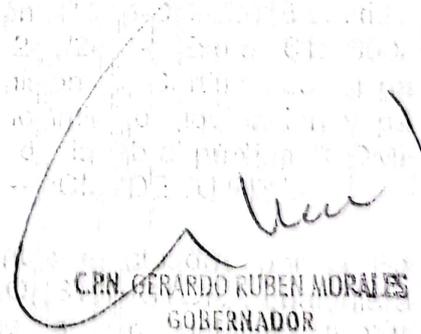
ARTÍCULO 1°.- Téngase por ratificada la Resolución N° 246-DGA/2018 emitida por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA (fs. 244/245 – Expte. 612-600/2015), respecto a los intereses por mora en el pago y emisión de Certificados, el pago de mayores gastos generales y financieros y el reconocimiento, liquidación y pago de gastos improductivos, con relación a la ejecución de la obra pública "COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE JAMA – DPTO. SUSQUES – PCIA. DE JUJUY".-

ARTICULO 2°.- Recházase todos los requerimientos efectuados por la Empresa Unipersonal JOSÉ ANTONIO BALUT EMPRESA CONSTRUCTORA cualquiera fuere su naturaleza y relacionado con la ejecución de la obra pública: "COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE JAMA – DPTO. SUSQUES – PCIA. DE JUJUY" que integre su reclamo de fecha 23 de marzo de 2010, que rola a fs. 10/11 del Expte. N° 612-600-2015 y que eventualmente no estuvieren comprendidos en el acto administrativo que se ratifica por el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva a la Dirección General de Arquitectura, sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STRYK
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR